

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RCR/RMG

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA PROVINCIA DE QUILLOTA Y LAS COMUNAS DE CATEMU, PANQUEHUE Y LLAILLAY DE LA PROVINCIA DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1534/2021

Santiago, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación; en el D.S. N°107, de 2018, que Declara zona saturada por material particulado MP₁₀, como concentración anual, y latente por MP₁₀ como concentración diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua; en la Resolución Exenta N° 1105, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a Proceso de Elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP₁₀, como Concentración Anual, y Latente por MP₁₀ como Concentración Diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua; en las Resoluciones Exentas N° 935, de 2020, y N° 362, de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, que amplían el plazo para elaborar el anteproyecto del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP₁₀, como Concentración Anual, y Latente por MP₁₀ como Concentración Diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua; en el D.S. N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂, como concentración anual y de 24 horas, a la comuna de Catemu; en la Resolución Exenta N° 1.112, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio al procedimiento para la elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas, para la comuna de Catemu; en la Resolución Exenta N° 1.445, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Ordena acumulación del procedimiento de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas, para la comuna de Catemu al

procedimiento de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP₁₀, como Concentración Anual, y Latente por MP₁₀ como Concentración Diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua; en el Memorandum N° 804, del 28 de diciembre de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N° 72 y N° 153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 1.118, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifica e instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Supremo N° 107, del 27 de diciembre de 2018, se declaró zona saturada por material particulado MP₁₀, como concentración anual, y latente por MP₁₀ como concentración diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, el que fue publicado en el Diario Oficial el 11 de junio de 2019.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1105, de 10 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió iniciar el proceso de Elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP₁₀, como Concentración Anual, y Latente por MP₁₀ como Concentración Diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.608, del 09 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo recepción de antecedentes sobre la zona saturada, en el marco del proceso de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP₁₀, como Concentración Anual, y Latente por MP₁₀ como Concentración Diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas

de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua.

4.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°935, del 09 de septiembre de 2020, y N° 362, del 30 de abril de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para elaborar el anteproyecto del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP₁₀, como Concentración Anual, y Latente por MP₁₀ como Concentración Diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua, siendo la última prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2021.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N°11, del 10 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona latente por dióxido de azufre SO₂, como concentración anual y de 24 horas, a la comuna de Catemu, el que fue publicado en el Diario Oficial el 22 de septiembre de 2021.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.112, del 27 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas, para la comuna de Catemu.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.209, del 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo recepción de antecedentes para elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas, para la comuna de Catemu.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.445, del 20 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se ordenó la acumulación del procedimiento de elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por dióxido de azufre (SO₂), como concentración anual y de 24 horas, para la comuna de Catemu al procedimiento de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP₁₀, como Concentración Anual, y Latente por MP₁₀ como Concentración Diaria, a la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua.

9.- La Resolución de acumulación fue publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2021, y ordenó seguir la tramitación como un solo proceso denominado "Plan Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua".

10.- Que, mediante Memorandum N° 804, del 28 de diciembre de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó ampliar el plazo para elaborar el anteproyecto de Plan, debido principalmente a la reciente acumulación de los procesos y

a la nueva planificación de trabajo que ha desarrollado la Subsecretaría del Medio Ambiente, la cual tiene en consideración la revisión e incorporación de medidas para el control del contaminante dióxido de azufre (SO₂) en el anteproyecto de Plan. Que, la planificación de trabajo propuesta contempla, entre otras tareas:

10.1. Revisión de medidas para SO₂ por parte de la División de Calidad del aire y Cambio Climático, (hasta el 31 de diciembre de 2021).

10.2. Elaboración del Análisis General de Impacto Ambiental y Social que incluye medidas para SO₂, por parte de la División de Información y Economía Ambiental, (enero 2022).

10.3. Revisión del Anteproyecto por parte de la División de Jurídica, (enero de 2022).

10.4. Resolución Exenta que aprueba el Anteproyecto, (enero de 2022).

11.- Que, de acuerdo con el artículo 22 inciso 2° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación: *"El Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas"*.

12.- Que, para la elaboración del anteproyecto resulta necesario llevar a cabo las actividades descritas en el considerando décimo.

13.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

RESUELVO:

Ampliase hasta el 31 de enero de 2022, el plazo para elaborar el anteproyecto del Plan Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

MFG/EMR/KOV/RCR/BRS/RVJ/RMG



Distribución:

- Gabinete del Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.

SGD N° 16.214/2021